RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2014, del Consejero, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres el monte denominado "Los Ejidos de Acebo", ubicado en el término municipal de Acebo y propiedad de este municipio. (2014062838)

Habiéndose solicitado la inclusión del epigrafiado monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres por parte del ayuntamiento de Acebo, tramitado el correspondiente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa forestal, así como en la administrativa de general aplicación, y examinado el expediente de su razón en lo necesario para la adopción de esta resolución.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes de 1962, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ha redactado Memoria expresiva de sus características físicas y jurídicas en orden a valorar la procedencia de su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, así como que, no obstante haberse incoado información pública, durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado dato o alegación alguna en contradicción u oposición a lo en él informado o actuado.

Considerando que el monte "Los Egidos de Acebo" tiene la naturaleza demanial que exige toda inclusión en Catálogo, así como que, de acuerdo con lo informado en la referida Memoria, reúne características que, en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 24 y a), b), c) y d) del artículo 24bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, habilitan a tal inclusión y, con ello, al otorgamiento de un régimen jurídico de protección que, en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de dicha Ley, asegure el cumplimiento de fines de servicio público acordes con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la indicada normativa de aplicación, previa la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que, en su condición de órgano forestal autonómico, exige el artículo 16.3 de la citada Ley de Montes, y en ejercicio de las atribuciones que, habida cuenta de lo en él dispuesto, me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos con él relacionados,

R E S U E L V O :

I. Declarar de utilidad pública al monte demanial de la titularidad del municipio de Acebo, "Los Egidos de Acebo".

II. Ordenar al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente que practique la correspondiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con asignación del número 150 de entre los de la provincia de Cáceres y anotación, en todo caso, de su pertenencia, carácter de propios, localización, cabida, límites, especies principales, cargas, datos registrales y demás circunstancias requeridas al efecto por el artículo 39 del citado Reglamento de Montes, así como en su caso de cuantos otros datos o circunstancias se entiendan procedentes por parte del indicado Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

III. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, su notificación al ayuntamiento del municipio propietario, así como el traslado de la inscripción que por ella se ordena al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo

Mérida, a 12 de diciembre de 2014.

El Consejero,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO